

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Banda de frecuencia. Unidades: MHz.
 Segunda. Descripción: Número de canales y separación entre ellos.
 Unidades: Canales/kHz.
 Tercera. Descripción: Potencia del emisor en régimen de portadora.
 Unidades: W.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Nec», modelo TR5E1320-11M.

Características:

Primera: 300-1.000.
 Segunda: 1.320/25.
 Tercera: 3.

En virtud de lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), estos equipos, además, deberán estar en posesión del Certificado de Aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de septiembre de 1990.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

5528 *RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan tres centralitas telefónicas privadas analógicas marca «National Teleco», modelo London 64, marca «National Teleco», modelo London 128, y marca «Nixdorf» modelo Nixdorf-Keysy 864, fabricadas por «National Telecommunications PLC», en Londres.*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «National Telecommunications, Sociedad Anónima», con domicilio social en Lagasca, 106, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de tres centralitas telefónicas privadas analógicas, fabricadas por «National Telecommunications PLC», en su instalación industrial ubicada en Londres (Reino Unido).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio de Planificación Tecnológica de la Compañía Telefónica Nacional de España, mediante dictamen técnico con clave IL/c8018, y la Entidad colaboradora «Inspección y Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave 9146/8, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2374/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación GCA-0040, con fecha de caducidad del día 10 de septiembre de 1992, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 10 de septiembre de 1991.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Capacidad máxima. Unidades: Número de líneas + extensiones.
 Segunda. Descripción: Tipo de conmutación.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «National Teleco», modelo London 64.

Características:

Primera: 16/56.
 Segunda: Espacial.

Marca «National Teleco», modelo London 128.

Características:

Primera: 20/120.
 Segunda: Espacial.

Marca «Nixdorf», modelo Nixdorf-Keysy 864.

Características:

Primera: 16/56.
 Segunda: Espacial.

En virtud de lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), estos equipos además deberán estar en posesión del certificado de aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de septiembre de 1990.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

5529 *RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un emisor receptor móvil, marca «Panasonic», modelo EB-KJ 2601, fabricado por «Matsushita Communications Industrial UK Ltd.», en Berks (Reino Unido).*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Panasonic España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Gran Vía de las Cortes Catalanas, 525, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de un emisor receptor móvil, fabricado por «Matsushita Communications Industrial UK Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Berks (Reino Unido).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio de Certificación Técnica de Telefónica de España, mediante dictamen técnico con clave IL.r3.055, y la Entidad colaboradora «Norcontrol, Sociedad Anónima», por certificado de clave NM PAN IA04, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTM-1013, con fecha de caducidad del día 10 de septiembre de 1992, disponiendo, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 10 de septiembre de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Banda de frecuencia. Unidades: MHz.
 Segunda. Descripción: Número de canales y separación entre ellos.
 Unidades: Canales/kHz.
 Tercera. Descripción: Potencia del emisor en régimen de portadora.
 Unidades: W.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Panasonic», modelo EB-KJ-2601.

Características:

Primera: 300-1000.
 Segunda: 1320/25.
 Tercera: 2,8.

En virtud de lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), estos equipos además deberán estar en posesión de certificado de aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 10 de septiembre de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

5530 RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un emisor receptor móvil, marca «Yaesu», modelo FTL-7007, fabricado por «Yaesu Musen Co., Ltd.», en Sukagawa (Japón).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Astec, Actividades Electrónicas, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Valportillo Primera, 10, polígono industrial de Alcobendas, municipio de Alcobendas, provincia de Madrid, para la homologación de un emisor receptor móvil, fabricado por «Yaesu Musen Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Sukagawa (Japón);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio de la Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL), mediante dictamen técnico con clave RMV/17/89, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-AST-YAE-IA-01 (ER), han hecho constar respectivamente que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación GTM-0083, con fecha de caducidad del día 10 de septiembre de 1992, disponiendo, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 10 de septiembre de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Banda de frecuencia. Unidades: MHz.
Segunda. Descripción: Número de canales y separación entre ellos. Unidades: Canales/kHz.
Tercera. Descripción: Potencia del emisor en régimen de portadora. Unidades: W.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Yaesu», modelo FTL-7007.

Características:

Primera: 300-1.000.
Segunda: 8/25.
Tercera: 25.

En virtud de lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), estos equipos además deberán estar en posesión del Certificado de Aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 10 de septiembre de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

5531 RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un emisor receptor móvil, marca «Telemobile», modelo GX2410S, fabricado por «Marantz Japan Inc.», en Sagamiono (Japón).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «S.C.S. Componentes Electrónicos, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Consejo de Ciento, 409, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de un emisor receptor móvil, fabricado por «Marantz Japan Inc.», en su instalación industrial ubicada en Sagamiono (Japón);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio General d'Assaigs i d'Investigacions, mediante dictamen técnico con clave 91868, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TB-SCS-SMM (ER), han hecho constar respectivamente que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación GTM-0082, con fecha de caducidad del día 10 de septiembre de 1992, disponiendo, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 10 de septiembre de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Banda de frecuencia. Unidades: MHz.
Segunda. Descripción: Número de canales y separación entre ellos. Unidades: Canales/kHz.
Tercera. Descripción: Potencia del emisor en régimen de portadora. Unidades: W.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Telemobile», modelo GX2410S.

Características:

Primera: 30-300.
Segunda: 55/25.
Tercera: 25.

En virtud de lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), estos equipos además deberán estar en posesión del Certificado de Aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 10 de septiembre de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

5532 RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un generador de rayos X para radiodiagnóstico médico, marca «Toshiba», modelo TCT 600 HQ, fabricado por «Toshiba Medical Systems Engineering Center», en Nasu (Japón).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Toshiba Medical Systems, Sociedad Anónima» con domicilio social en carretera de Fuencarral, kilómetro 15,100, polígono